



VSC-PARP-081-2022

ESTADO No. PARP-081-2022

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, a lo dispuesto en la Resolución 363 del 17 de junio de 2019, y Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería por intermedio del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **28 de noviembre de 2022**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**						
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	307-52	GINA LUCIA ANDRADE IBARRA y ARMANDO WILLIAM ANDRADE IBARRA	24/11/2022	415	<p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), presentado dentro de la Licencia Especial de Explotación No. 307-52 mediante radicado No. 20221001845782 del 06 de mayo de 2022, para el mineral MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; RECEBO (52%); GRAVAS (48%); lo anterior de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con Concepto Técnico GET No. 373 del 23 de noviembre de 2022, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo.</p> <p>El Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) que se aprueba en el presente acto administrativo, presenta las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área requerida para el proyecto: El área es de una 1 hectárea con 4000 metros cuadrados, demarcada dentro de las siguientes coordenadas: <table border="1" data-bbox="1540 1304 2138 1367"> <thead> <tr> <th>Punto</th> <th>Norte (X)</th> <th>Este (Y)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>P. A</td> <td>638730.00</td> <td>941951</td> </tr> </tbody> </table>	Punto	Norte (X)	Este (Y)	P. A	638730.00	941951
Punto	Norte (X)	Este (Y)									
P. A	638730.00	941951									



1	639095.68	942292
2	639095.68	942412
3	639195.68	942412
4	639195.68	942442
5	639265.68	942442
6	639265.68	942392

• **Área devuelta:** No

• **Estándar aplicado:** Estándar Colombiano de Recursos y Reservas Minerales

• **Estimación de recursos minerales:** Recursos Inferidos: 71.100,94 m3 de recebo – 65.631,63 m3 de grava, Indicados: 75.021,42 m3 de recebo – 69.250,54 m3 de grava y Medidos: 138.106,88 m3 de recebo – 126344.64 m3 de grava.

Recursos y reservas de la mina en metros cúbicos			
Tipo	Total (m3)	Cantidad de recebo 52% (m3)	Cantidad en gravas (agregados péticos) 48% (m3)
Recursos Inferidos	136732.57	71100.94	65631.63
Recursos Indicados	144271.96	75021.42	69250.54
Recursos Medidos	263218	136873.36	126344.64

• **Fecha de la estimación:** 29 de agosto de 2021

• **Estimación de las Reservas:** Se estiman unas reservas de 64.800 m3 en la categoría de probadas, de los cuales 33. 696 m3 corresponden a recebo (52%) y 31.104 m3 a gravas (48%).

• **Fecha de Estimación:** 19 de abril de 2022

• **Mineral o minerales a explotar:** Materiales de construcción, (1531104) recebo (52%); (1531104) Gravass (48%).



					<ul style="list-style-type: none">• Total, de frentes de explotación: 1 frente de explotación y 5 terrazas• Sistema de explotación: Cielo abierto• Método de explotación: bancos descendentes, con el siguiente dimensionamiento geométrico:<ul style="list-style-type: none">- Altura de banco: 10m- Ancho de banco: 6,5m- Angulo de talud: 63°-65°- Talud de trabajo: 64°- Ancho de berma: 6,5m, para altura de 10m y para taludes inferiores, el ancho de berma es de 10 a 20m.- Angulo de talud final: 45°.• Uso de explosivos: No requiere• Volumen de Roca a Remover (año): No se presenta• Producción anual proyectada: La producción es de 12960 m3, distribuidos así: 6739 m3 de recebo y 6221 m3 de gravas.• Vida útil: 5 años• Maquinaria a utilizar: Arranque: Excavadora; Cargue: Excavadora y cargador frontal; Transporte: para el transporte interno se empleará una volqueta de 7 m3 de capacidad; una criba estática pasante y para la planta de trituración se dispondrá del siguiente equipo: Un alimentador, trituradora primaria, criba mecánica, trituradora de mandíbulas secundaria.• Servidumbres mineras: No requiere• Fuerza normal: Se contará para el proyecto con un promedio de 6 personas, de las cuales cuatro (4) son operadores, un administrador (propietario) y un técnico Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.• Etapa contractual: Explotación
--	--	--	--	--	---



2. **CLASIFICAR** la Licencia Especial de Explotación No. **307-52**, con base en el volumen de explotación como proyecto de **PEQUEÑA MINERÍA**, conforme a lo conceptuado en el **Concepto Técnico GET No. 373 del 23 de noviembre de 2022**, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía No. 1073 de 2015

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. **RECORDAR** al titular minero de la Licencia Especial de Explotación No. **307-52**, que de conformidad con el artículo 7º de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020, y las Resoluciones ANM No. 564 de 2019 y SGC 374 de 2019, la información geológica obtenida por el titular minero en virtud de la ejecución de cada una de las etapas del título minero relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, que debe ser entregada al Banco de Información Minera (BIM), así:

FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				
Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
		SI	NO	
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X		
2. Contactos con la comunidad y enfoque social			X	
3. Topografía de las áreas exploradas		X		
4. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	4.1. Base de datos	X		
	4.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X	
	4.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
	4.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada	X		
	5.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	



					5.	5.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
					Geoquímica	5.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	
					6.	6.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
				Cartografía Geológica		6.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		
				6.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio		X			
				6.4 Memoria explicativa del mapa geológico		X			
				6.5 Bases de datos		X			
					7.	7.1 Geología	X		
				Muestras y Testigos		7.2 Geoquímica	X		
				7.3 Bases de datos		X			
					8.	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital		X	
				Geología Estructural		8.2 Base de datos		X	
				8.3 Mapa estructural			X		
				8.4 Memoria explicativa estructural			X		
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO									
Listado productos y subproductos según MSE							Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							SI	NO	
					9.	9.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados		X	
					Pozos y Galerías				



					<table border="1"> <tr> <td rowspan="5">Exploratorias</td> <td>9.2 Bases de datos</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>9.3 Registro fotográfico de la galería o pozo</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>9.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>9.5 Base de datos con análisis de calidad de las muestras</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>9.6 Informe de análisis de calidad de las muestras</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">10. Estudio de Geotecnia</td> <td>10.1 Base de datos</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>10.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3">11. Estudio de Hidrogeología</td> <td>11.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>11.2 Memoria Mapa Hidrogeológico</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>11.3 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Listado productos y subproductos según MSE</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">Entregar</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">12. Evaluación y Modelo Geológico</td> <td>12.1 Mapas Técnicos</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>12.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>2. INFORMAR al titular minero de la Licencia Especial de Explotación No. 307-52, que, ha dado cumplimiento con la presentación de la Información de la Estimación de los Recursos y Reservas Minerales por el año 2022; por lo tanto, la nueva actualización de dicha información deberá ser presentada dentro de los cinco (5) primeros días del mes de octubre del año 2023 y así sucesivamente, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3° de la Resolución No. 100 del 17 de marzo del 2020, y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.</p>	Exploratorias	9.2 Bases de datos		X		9.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X		9.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X		9.5 Base de datos con análisis de calidad de las muestras		X		9.6 Informe de análisis de calidad de las muestras		X		10. Estudio de Geotecnia	10.1 Base de datos	X			10.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X			11. Estudio de Hidrogeología	11.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	X			11.2 Memoria Mapa Hidrogeológico	X			11.3 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X		FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO					Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)			SI	NO	12. Evaluación y Modelo Geológico	12.1 Mapas Técnicos	X			12.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		
Exploratorias	9.2 Bases de datos		X																																																																				
	9.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X																																																																				
	9.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X																																																																				
	9.5 Base de datos con análisis de calidad de las muestras		X																																																																				
	9.6 Informe de análisis de calidad de las muestras		X																																																																				
10. Estudio de Geotecnia	10.1 Base de datos	X																																																																					
	10.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X																																																																					
11. Estudio de Hidrogeología	11.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	X																																																																					
	11.2 Memoria Mapa Hidrogeológico	X																																																																					
	11.3 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X																																																																				
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO																																																																							
Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																																																			
		SI	NO																																																																				
12. Evaluación y Modelo Geológico	12.1 Mapas Técnicos	X																																																																					
	12.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X																																																																					



					<p>3. INFORMAR que una vez revisado el visor geográfico de la plataforma digital AnnA Minería, se evidenció las siguientes superposiciones con zonas de restricción minera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Superposición Parcial con Proyecto Licenciado Línea: Variante de Tuquerres. Construcción Variante de Tuquerres departamento de Nariño. Fuente: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA http://sig.anla.gov.co:8083/resources/DESCARGA_SIAC/ANLA/LineaProyectoLicenciado.zip. Fecha de actualización: 06 de octubre de 2019.• Superposición Parcial con Perímetro urbano. Samaniego. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE- MGN2021. Fecha de actualización: 12 de septiembre de 2022. <p>4. RECORDAR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 307-52, que como medidas complementarias deberá cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none">- El Decreto 539 de 2022 – Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto, o la norma que lo modifique o sustituya.- El Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, o la norma que lo modifique o sustituya. <p>Lo anterior de conformidad con lo evaluado y recomendado en el Concepto Técnico GET No. 373 del 23 de noviembre de 2022.</p> <p>5. REMITIR a Corponariño para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Concepto Técnico GET No. 373 del 23 de noviembre de 2022 y presente Auto por medio del cual se aprueba la Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones de la Licencia Especial de Explotación No. 307-52, para la vigencia comprendida desde la fecha y hasta el 19 de abril de 2027, y SOLICITAR a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO se sirva certificar si, dadas las nuevas condiciones aprobadas en el presente auto para la Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones, el Plan de Manejo Ambiental concedido por ellos mediante Resolución No. 527 del 10 de noviembre de 1999, aún se encuentra vigente y resulta aplicable, o si por el contrario el mismo debe ser objeto de modificación y/o actualización por parte del titular minero. Lo anterior a efectos de corroborar la idoneidad del documento ambiental y efectuar una fiscalización minera integral.</p> <p>6. INFORMAR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 307-52, que a partir del 1º de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión Minera, de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 504 del 18 de septiembre del 2018.</p>
--	--	--	--	--	--



					<p>7. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico GET No. 373 del 23 de noviembre de 2022.</p> <p>8. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>9. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>																																										
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	0301-52	JESÚS ARCOS ÑAÑEZ Y SEGUNDO JACOB PALADINES MUÑOZ	24/11/2022	416	<p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), presentado dentro de la Licencia Especial de Explotación No. 0301-52 mediante radicado No. 20221001698372 del 14 de febrero de 2022, para el mineral MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; ARENAS (15311) Y GRAVAS DE RIO (15320); lo anterior de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con Concepto Técnico GET No. 372 del 23 de noviembre de 2022, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo.</p> <p>El Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) que se aprueba en el presente acto administrativo, presenta las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área requerida para el proyecto: El área es de 9 hectáreas y 2200 metros cuadrados <table border="1"> <thead> <tr> <th>VÉRTICE</th> <th>Coordenada X</th> <th>Coordenada Y</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>P.A.</td> <td>X=676470.000</td> <td>Y=1005710.000</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>X=676533.567</td> <td>Y=1005780.599</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>X=676533.567</td> <td>Y=1005675.599</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>X=676613.567</td> <td>Y=1005675.599</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>X=676613.567</td> <td>Y=1005510.599</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>X=676453.567</td> <td>Y=1005510.599</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>X=676453.567</td> <td>Y=1005610.599</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>X=676358.567</td> <td>Y=1005610.599</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>X=676358.567</td> <td>Y=1005680.599</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>X=676133.567</td> <td>Y=1005680.599</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>X=676133.567</td> <td>Y=1005930.599</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>X=676258.567</td> <td>Y=1005930.599</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>X=676258.567</td> <td>Y=1005780.599</td> </tr> </tbody> </table>	VÉRTICE	Coordenada X	Coordenada Y	P.A.	X=676470.000	Y=1005710.000	1	X=676533.567	Y=1005780.599	2	X=676533.567	Y=1005675.599	3	X=676613.567	Y=1005675.599	4	X=676613.567	Y=1005510.599	5	X=676453.567	Y=1005510.599	6	X=676453.567	Y=1005610.599	7	X=676358.567	Y=1005610.599	8	X=676358.567	Y=1005680.599	9	X=676133.567	Y=1005680.599	10	X=676133.567	Y=1005930.599	11	X=676258.567	Y=1005930.599	12	X=676258.567	Y=1005780.599
VÉRTICE	Coordenada X	Coordenada Y																																													
P.A.	X=676470.000	Y=1005710.000																																													
1	X=676533.567	Y=1005780.599																																													
2	X=676533.567	Y=1005675.599																																													
3	X=676613.567	Y=1005675.599																																													
4	X=676613.567	Y=1005510.599																																													
5	X=676453.567	Y=1005510.599																																													
6	X=676453.567	Y=1005610.599																																													
7	X=676358.567	Y=1005610.599																																													
8	X=676358.567	Y=1005680.599																																													
9	X=676133.567	Y=1005680.599																																													
10	X=676133.567	Y=1005930.599																																													
11	X=676258.567	Y=1005930.599																																													
12	X=676258.567	Y=1005780.599																																													



- **Área devuelta.** No hay devolución de área
- **Estándar aplicado:** Estándar Colombiano para el Reporte Público de Resultados de Exploración, Recursos y Reservas Minerales –ECRR.
- **Recursos Indicados:** 36650.74 m3: 25655.52 m3 de gravas, 10995.22 m3 de arena
- **Recursos Medidos:** 44278.61 m3. 30995.03 m3 de gravas, 13283.58 m3 de arena

Recursos y reservas de la mina en metros cúbicos			
Tipo	Total (m3)	Cantidad en Gravas (m3)	Cantidad en Arenas (m3)
Recursos indicados	36650.74	25655.52	10995.22
Recursos medidos	44278.61	30995.03	13283.58

- **Fecha efectiva estimación de recursos:** 15 de septiembre de 2021.
- **Reservas:** Se presentan las siguientes reservas minerales, en la categoría de Probables y Probadas

Categorización de las reservas	Total (m ³)	Volumen de Gravas (m ³)	Volumen de Arenas (m ³)
Reservas probables	28.839,48	20.187,63	8.651,85
Reservas Probadas	17.820	12.474	5.346
Total, de reservas	46.659.48	32.661,63	13.997,85

- **Fecha efectiva de estimación de las reservas minerales:** 15 de septiembre de 2021
- **Mineral a explotar:** Arenas (15311) y Gravas de rio (15320)
- **Total, Frentes de Explotación:** cuatro (4)
- **Sistema de Explotación:** Cielo Abierto



					<ul style="list-style-type: none">• Método de Explotación: Excavación en Barras, con las siguientes dimensiones: -Ancho variable entre 25m-60m -Longitud de barras y vegas es de 35m a 60m• Uso de explosivos: No requiere• Volumen de estéril a Remover (Año): No presenta• Producción Anual Proyectada: La producción es constante anualmente de 14.400 m3, distribuidos así: 10,080 m3 de Grava y 4.320 m3 de arena, para una vida útil de cinco (5) años.• Vida Útil: cinco (5) años:• Servidumbre Minera: Se cuenta con servidumbre minera de tránsito desde hace aproximadamente 40 años, mediante permiso del municipio para acceder a la zona baja de la explotación, para el desarrollo del proyecto minero• Maquinaria a Utilizar: Arranque: Excavadora con capacidad del cucharón de 0,9m3; Cargue: Excavadora de 0,9m3 y cargador frontal, con capacidad de 1.7 m3 a 2.4 m3/ cucharón. -Transporte: Para el transporte interno se empleará una volqueta de 7 m3 de capacidad, en las Operaciones de beneficio, Criba.• Fuerza Normal: Se contará para el proyecto con un promedio de 6 personas, de las cuales cuatro (4) son operadores, un ingeniero de minas y un profesional SISO.• Etapas Contractuales: Explotación <p>2. CLASIFICAR la Licencia Especial de Explotación No. 0301-52, con base en el volumen de explotación como proyecto de PEQUEÑA MINERÍA, conforme a lo conceptualizado en el Concepto Técnico GET No. 372 del 23 de noviembre de 2022, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía No. 1073 de 2015</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>
--	--	--	--	--	--



1. **RECORDAR** al titular minero de la Licencia Especial de Explotación No. **0301-52**, que de conformidad con el artículo 7º de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020, y las Resoluciones ANM No. 564 de 2019 y SGC 374 de 2019, la información geológica obtenida por el titular minero en virtud de la ejecución de cada una de las etapas del título minero relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, que debe ser entregada al Banco de Información Minera (BIM), así:

FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				
Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
		SI	NO	
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X		
2. Contactos con la comunidad y enfoque social			X	
3. Topografía de las áreas exploradas		X		
4. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	4.1. Base de datos	X		
	4.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X	
	4.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
	4.4. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada	X		
5. Geoquímica	5.1. Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
	5.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
	5.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	
6.1. Libretas de Campo o Tableta digital		X		



						6.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		
					6. Cartografía Geológica	6.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
						6.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
						6.5 Bases de datos	X		
						7.1 Geología	X		
					7. Muestras y Testigos	7.2 Geoquímica	X		
						7.3 Bases de datos	X		
						8.1 Libretas de Campo o Tableta digital		X	
					8. Geología Estructural	8.2 Base de datos		X	
						8.3 Mapa estructural		X	
						8.4 Memoria explicativa estructural		X	
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO									
Listado productos y subproductos según MSE							Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							SI	NO	
					9. Pozos y Galerías Exploratorias	9.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados		X	
						9.2 Bases de datos		X	
						9.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
						9.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	



					9.5 Base de datos con análisis de calidad de las muestras		X	
					9.6 Informe de análisis de calidad de las muestras		X	
				10. Estudio de Geotecnia	10.1 Base de datos	X		
					10.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
				11. Estudio de Hidrogeología	11.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	X		
					11.2 Memoria Mapa Hidrogeológico	X		
					11.3 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO								
Listado productos y subproductos según MSE						Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
						SI	NO	
				12. Evaluación y Modelo Geológico	12.1 Mapas Técnicos	X		
					12.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		
<p>2. INFORMAR al titular minero de la Licencia Especial de Explotación No. 0301-52, que, ha dado cumplimiento con la presentación de la Información de la Estimación de los Recursos y Reservas Minerales por el año 2022; por lo tanto, la nueva actualización de dicha información deberá ser presentada dentro de los cinco (5) primeros días del mes de octubre del año 2023 y así sucesivamente, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3° de la Resolución No. 100 del 17 de marzo del 2020, y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.</p> <p>3. INFORMAR que una vez revisado el visor geográfico de la plataforma digital AnnA Minería, no se evidenció las siguientes superposiciones con zonas de restricción minera o exclusión minera, sin embargo, presenta la siguiente capa informativa:</p>								



					<ul style="list-style-type: none">• Superposición con capa informativa: Hidroeléctrica Rio Mayo, Sep 28, 2018 12:00, Ministerio de Minas y Energía. <ol style="list-style-type: none">4. RECORDAR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0301-52, que como medidas complementarias deberá cumplir con:<ul style="list-style-type: none">- El Decreto No. 539 de 2022 – Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto, o la norma que lo modifique o sustituya.- El Decreto No. 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, o la norma que lo modifique o sustituya.Lo anterior de conformidad con lo evaluado y recomendado en el Concepto Técnico GET No. 372 del 23 de noviembre de 2022.5. REMITIR a Corponariño para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Concepto Técnico GET No. 372 del 23 de noviembre de 2022 y presente Auto por medio del cual se aprueba la Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones de la Licencia Especial de Explotación No. 0301-52, para la vigencia comprendida desde la fecha y hasta el 14 de febrero de 2027, y SOLICITAR a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO se sirva certificar si, dadas las nuevas condiciones aprobadas en el presente auto para la Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones, el Plan de Manejo Ambiental concedido por ellos mediante Resolución No. 057 del 22 de febrero de 1999, aún se encuentra vigente y resulta aplicable, o si por el contrario el mismo debe ser objeto de modificación y/o actualización por parte del titular minero. Lo anterior a efectos de corroborar la idoneidad del documento ambiental y efectuar una fiscalización minera integral.6. INFORMAR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0301-52, que a partir del 1º de noviembre del 2019, toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión Minera, de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 504 del 18 de septiembre del 2018.7. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico GET No. 372 del 23 de noviembre de 2022.8. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
--	--	--	--	--	---

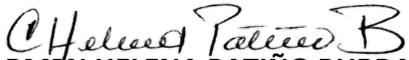


					9. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **28 de noviembre de 2022** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

Elaborado: Carlos Hernán Velasco Zamora – Abogado Contratista Par Pasto